

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA.**;

QUE el señor Jose Luis Caisapanta Matamoros, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Juan Vizuela, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA.**, por SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

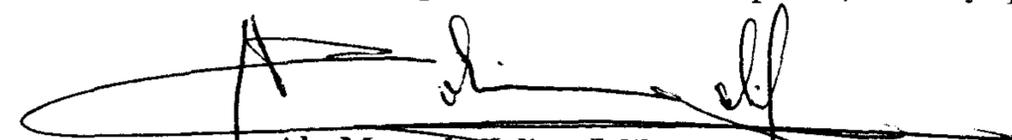
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realizan los menores de edad Frank Marino y Grace Marilyn Aguirre Ramírez, representados por su señor padre Cruz Marino Aguirre, en favor de **INMOBILIARIA VIBIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA.**, de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de junio de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

  
AMdeA/CHM.-  
Exp.N 27076-86

I 0000028

plimiento a lo ordenado por el Juez Primero de lo Civil de Guayaquil, en auto dictado el 25 de Agosto de 1995, las 10h10 en el Juicio N° 769-C-95, y mediante Resolución número- 95-2-1-1-001583, de fecha 1 de Marzo de 1995, queda inscrito el APORTE que hacen FRANK MARINO AGUIRRE RAMIREZ y GRACE MARILIN AGUIRRE RAMIREZ a favor de la Compañía INMOBILIARIA VI BIKE JACKELINE (VIJAK) C. LTDA., de fojas 158357 a 158408 número 6238 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 4363 del Repertorio. Guayaquil, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador de la Propiedad.

*[Handwritten signature]*  
AB. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que hoy se tomó nota del APORTE que contiene esta Resolución número- 95-2-1-1-001583, de fecha 1 de Marzo de 1995, a foja 178410- del Registro de Propiedad de 1992, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador de la Propiedad.

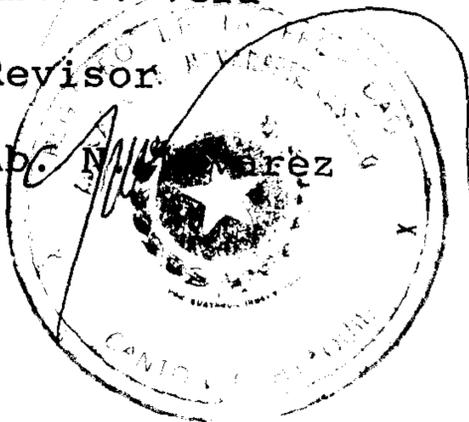
*[Handwritten signature]*  
AB. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

Amanuense

Ab. V. Vera

Revisor

Ab. *[Handwritten signature]*



**CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución de fojas 69.903 a 69.906, número 22.380 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 44.314 del Repertorio. Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-**

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de**

I

Lo ordenado en la anterior Resolución a foja 44.835 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diez y doce de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ALDEADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



7501010  
EJECUTIVO

7501010  
EJECUTIVO